



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0194

“Por el cual se corrige un error formal en la Resolución No. 2509 de junio 21 de 2021”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 2509 del 21 de junio de 2021 por un error de transcripción se omitió el área de la vacante temporal declarada, debiéndose haber señalado **NIVEL SECUNDARIA AREA CIENCIAS SOCIALES**.

Confrontada la parte pertinente de la Resolución No. 2509 del 21 de junio de 2021 en el artículo segundo con la Resolución por la cual se da inicio a una actuación administrativa para determinar probable abandono de cargo de la docente, se tiene que hay un error en dicho artículo.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Artículo Segundo de la Resolución No. 2509 de junio 21 de 2021, por el cual se da inicio a una actuación administrativa de presunto abandono de cargo a la Docente **ELIZABETH CASTAÑEDA**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0194

Continuación: "Por el cual se corrige un error formal en la Resolución No.2509 de junio 21 de 2021"

ALVARADO identificada con la cedula de ciudadanía número **41.577.276**, el articulo quedará así, respecto al Nivel y Área correspondiente, el cual es **Nivel Secundaria área Ciencias Sociales**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 19 días del mes de julio de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vobo.:	Jairo Andrés Beleño Bellio	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E) 
Elaboro:	Divina Peñarredonda G.	Técnico Operativo (E) 